



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA VOCACIONES Y FORMACIÓN EN CTel PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MARCO DE LA POSTPANDEMIA 2020

MECANISMO 2 – VINCULACIÓN DE PROFESIONALES CON TÍTULO DE DOCTORADO A TRAVÉS DE ESTANCIAS POSTDOCTORALES

1. DIRIGIDO A

Entidades del SNCTel¹ interesadas en vincular profesionales con doctorado para la realización de una estancia postdoctoral en el marco de un plan de trabajo en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).

Los candidatos a postular deben ser profesionales colombianos que cuenten con el título de doctor obtenido a partir del 1 de enero de 2014 (equivalente al título de Doctor of Philosophy – PhD o nivel 8 de educación según la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* de la UNESCO) o que su tesis de doctorado haya sido sustentada y aprobada al cierre de la convocatoria.

2. REQUISITOS

2. 1. Para los doctores:

2.1.1. Contar con título de doctorado. Adjuntar copia del título o acta de grado (equivalente al título de Doctor of Philosophy – PhD o nivel 8 de educación según la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* de la UNESCO-ISCED 2011). Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la Institución de Educación Superior donde conste expresamente que la tesis doctoral ya ha sido sustentada y aprobada y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título.

2.1.2. Registrarse antes del cierre de la convocatoria en el Portafolio de Doctores de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el aplicativo Scienti de la entidad.

2.1.3. Presentar un plan de trabajo en conjunto con una de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), de acuerdo con lo definido en el numeral 5 del presente mecanismo.

¹ Ley 1286-2009. Artículo 20. Componentes del Sistema. El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI- es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.



2.2. Para las entidades receptoras

2.2.1. Diligenciar el aplicativo InstituLAC, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6, Procedimiento de Inscripción.

2.2.2. Diligenciar la carta de presentación y aval del plan de trabajo y del doctor y certificar que el doctor no ha estado vinculado a la entidad en los tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria; según el modelo del Anexo 1 del presente mecanismo.

Notas:

- a) El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- b) Los doctores interesados en ingresar al portafolio del Ministerio, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos según lo establecido en el numeral 6 de este mecanismo para que su perfil sea habilitado. Los doctores podrán inscribirse al portafolio desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre de la convocatoria
- c) En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la candidatura será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.
- d) En caso que alguno de los documentos esté en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberá anexar tanto el documento original como su traducción.

3. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

- a) El doctor presentado para el desarrollo de la estancia postdoctoral no hace(n) parte del Portafolio de Doctores publicado por el Ministerio.
- b) Haber recibido financiación en el marco de las Convocatorias 784 de 2017, 811 de 2018 y 848 de 2019.
- c) El candidato incluido en el plan de trabajo ha tenido vinculación contractual con la entidad tres (3) meses antes de la fecha de apertura de la convocatoria.
- d) No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los tiempos establecidos.
- e) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que se encuentre apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley, Reglamentos, etc.
- f) Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- g) No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.



4. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El Ministerio cuenta con CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.800.000.000) para la vinculación de doctores a través de planes de trabajo de I+D+i.

El aporte del Ministerio será de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$96.000.000) por estancia posdoctoral, y deben ser destinados a cubrir los honorarios o salario del doctor participante por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000) mensuales por 12 meses a partir de la vinculación del doctor. El tipo de contratación o vinculación será establecido por la entidad receptora.

Notas:

- a) Una vez suscrito el contrato entre el Ministerio y la entidad receptora, esta última tendrá hasta 2 meses para vincular al doctor para el desarrollo de su plan de trabajo.
- b) Para el caso de los doctores financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, las actividades desarrolladas durante la estancia posdoctoral podrán ser tenidas en cuenta como parte del proceso de condonación del crédito educativo del beneficiario. Dichas actividades serán validadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Condonación que le aplique.
- c) Los planes de trabajo que se desarrollen a partir de la presente convocatoria podrán presentarse a las convocatorias de Beneficios Tributarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos particulares de la misma.

5. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Título
2. Datos de contacto de la entidad receptora (Nombre, Correo, Teléfono).
3. Nombre de la entidad receptora y del doctor o doctores participantes
4. Domicilio de la entidad donde se desarrollará la estancia
5. Área del Conocimiento OCDE
6. Objetivo general y específicos
7. Cronograma de actividades
8. Resultados esperados

Nota: El plan de trabajo puede basarse en un proyecto que ya esté en curso en la entidad receptora.

6. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

6.1 Para la inscripción de doctores al Portafolio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación:

6.1.1 Registrar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC.

6.1.2 Diligenciar el formulario disponible en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI.



6.1.3 Realizar la inscripción y la presentación de la documentación solicitada (cédula de ciudadanía y diploma de doctorado o certificación de culminación de estudios) a través de dicho formulario.

6.1.4 Autorizar la publicación del perfil en caso de cumplir con los requisitos solicitados.

Los doctores podrán inscribirse al portafolio desde la fecha de apertura y hasta el **27 de octubre de 2020**. El Ministerio realizará la verificación de los requisitos. Si el doctor cumple será incluido en el Portafolio de Doctores, de lo contrario se notificará por correo electrónico en los plazos establecidos.

6.2 Para la inscripción del plan de trabajo

Las entidades del SNCTel (Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, Institutos de Investigación, empresas legalmente constituidas e Instituciones de Educación Superior (IES), deberán diligenciar la información requerida en los campos y adjuntar los documentos soporte en formato PDF en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI del Ministerio, sitio web <http://www.minciencias.gov.co/scienti>, de la siguiente manera:

6.2.1 Adjuntar en el campo correspondiente los documentos solicitados en el numeral 2. *Requisitos* del presente mecanismo.

6.2.2 Finalizar la inscripción en el aplicativo una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos.

Notas:

- a) Aquellas entidades que no cuenten con el registro en InstituLAC deberán solicitarlo con antelación al menos diez días (10) calendario antes del cierre de la convocatoria a través del siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/contact>
- b) Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del aplicativo InstituLAC, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.
- c) No se tendrán en cuenta postulaciones con información enviada en medios distintos al InstituLAC (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida en la presente convocatoria.
- d) Las postulaciones enviadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria (cronograma), no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas o tenidas en cuenta durante el proceso de selección. Se recomienda realizar la postulación con un tiempo prudencial para acreditar los requisitos establecidos en el presente mecanismo y realizar exitosamente el registro.
- e) Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR, ni enlaces de drive, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 8 MB.
- f) En caso de que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción y envío de la postulación o del cargue de la documentación soporte, se sugiere remitir a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds> con la captura de pantalla (donde se



evidencia fecha y hora del inconveniente) antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria, explicando los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Tipo de Entidad	Centros de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico, Institutos de Investigación con reconocimiento vigente por el Ministerio a la fecha de cierre de la convocatoria.	50
	Empresas.	45
	Entidades públicas (diferentes a IES).	40
	Instituciones de Educación Superior públicas y privadas.	35
Del domicilio (corresponde al lugar donde se realizará la estancia)	Si la entidad receptora tiene como domicilio una ciudad diferente a Bogotá, Cali o Medellín.	30
	Si la entidad receptora tiene como domicilio Bogotá, Cali o Medellín.	25
Del Candidato	El candidato presentado por la entidad fue beneficiario de los programas de formación de doctores del Ministerio.	20
	El candidato presentado por la entidad no fue beneficiario de los programas de formación de doctores de Ministerio.	15
TOTAL		100

8. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

Los planes de trabajo inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en ninguna de las condiciones inhabilitantes serán ordenados teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral anterior.



En caso de empate a nivel de la calificación total de la postulación de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

1. En primer lugar, se tendrá en cuenta la postulación con mayor puntaje en el criterio sobre el tipo de entidad.
2. Si el empate persiste, se dará prioridad a la postulación con mayor puntaje en el criterio de domicilio principal de la entidad.
3. Si el empate persiste, se dará prioridad a la postulación con mayor puntaje en el criterio sobre el candidato presentado, dando prioridad a la que vincule a un beneficiario del programa de formación de investigadores del Ministerio.
4. Finalmente, si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la postulación completa en su totalidad en el sistema. Si la entidad tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

9. LISTADO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que cumplan con todos los requisitos ingresarán al listado de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del listado de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una postulación en el listado de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las postulaciones correspondientes.

Notas:

- a) Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a las entidades que hayan sido seleccionadas para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato.
- b) La entidad deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

10. ANEXOS

10.1 Anexo 1: Carta de aval y compromiso institucional.